

ACTA NUMERO VEINTIUNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día siete de junio del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla *Gutiérrez*, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I-Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II-Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III-Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 10 Embragues nuevos para los Equipos de Recolección de Desechos de Sólidos de la Alcaldía Municipal de Usulután, según especificaciones detalladas en el Requerimiento. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe de Mecánica Automotriz. Se faculta al

Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 3-Sillas Ejecutivas, 2-Computadoras Ultra compacta con Windows, 2-Licencias de Office 2021, 1-Impresora Multifuncional, mobiliario y Equipo Informático para ser utilizado en la Unidad de Servicios Ciudadanos de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 6 Trofeos y 100 medallas según especificaciones en el Requerimiento, para premiación en el Torneo Inter Institucional a realizarse en el mes de julio de 2023. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Futbol Deporte y Cultura. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 6 capas Gabardinas Talla Grande y 6 capas Gabardinas Talla Extra Grande, para ser utilizadas por personal de Turicentro Rio Molino, Laguna del Palo Galán y Deporte y Cultura. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Ordenanza de Turicentro Río Molino, Deporte y Cultura. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 9 Camisas Talla "M" calzonetas y medias, 9 camisas Talla "L" calzonetas y medias, 1 balón No. 5, para ser utilizados por los integrantes de la selección de futbol del Complejo Educativo Cantón Puerto El Flor, Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 84 Camisas Sport Tipo Polo, 84 Pantalones Tipo Comando, 42 Gorras con emblema de CAM, uniformes para ser utilizados por el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sargento de la Policía Municipal. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Materiales para la reparación de Equipo de Sonido para eventos e inauguraciones de Proyectos del señor Alcalde, según especificaciones en el Requerimiento. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe Relaciones Públicas. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número

XI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 01 Silla Semi Ejecutiva con capacidad de 250 libras, para ser utilizada en la oficina de Recursos Humanos. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar Recursos Humanos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Servicio de mantenimiento, reparación y compra de repuestos para Fotocopiadora Ricoh, modelo MP2501 SP, de uso en la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a Norma -----, Auxiliar Recursos Humanos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 2 Bicicletas tipo todo terreno según especificaciones en el Requerimiento, para ser utilizada por los notificadores de la Unidad de Cuentas Corrientes para trasladarse a comunidades a dejar avisos de cobro a los contribuyentes de la municipalidad. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Notificador Cuentas Corrientes. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 500 galones de Diesel y 157 Galones de Gasolina regular, para ser utilizado en el seguimiento al Proyecto de Fumigación, Control y Eliminación de Vectores en el municipio de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe Unidad de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera el servicio de una empresa fumigadora para el control y prevención de Roedores e insectos en el Centro de Bienestar Infantil 10 de mayo. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Madre Educadora CBI 10 de mayo, Jefe Unidad de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Consumibles Informáticos de cintas, toner, tintas y otros para el Stock de Proveeduría, para el periodo de junio a septiembre de 2023, de la Alcaldía de Usulután (Detalle según requerimiento). Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Servicio de internet para ser instalado en "Casa de Encuentro" dentro del Mercado Regional, entre 4ª

Calle Ote. Y 14 Av. Norte, Usulután, para un periodo de 18 meses. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera 380 almuerzos con su respectiva bebida, 30 electrodomésticos y el alquiler de 380 Sillas y 40 mesas redondas con mantel; para celebración del día del padre a los empleados municipales, a realizarse en el Gimnasio Municipal el día viernes 16 de junio del presente año. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA 20/100 (\$ 1,290.20) en concepto de intereses vencimiento 20/06/2023 \$ 482.70; pago de capital al 20/06/2023 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número 200466613 COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de marzo 2023, conforme a facturas, por la cantidad de VEINTIOCHO MIL SIETE 09/100 DÓLARES (\$ 28,007.09). Comúníquese. Acuerdo Número XXI- Atendiendo solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal, 6 de octubre (ADESCOSOC) de Hacienda La Carrera, solicitando colaboración económica para realizar sus Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua; y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la Asociación de Desarrollo Comunal, 6 de octubre (ADESCOSOC) de Hacienda La Carrera, patrocinando las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, que se celebrarán los días del 08 al 13 de junio del presente año. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$ 2,000.00), y entregue a la Tesorera del Comité señora -----, con Documento Único de Identidad número -----, la cantidad antes citada, quien será la responsable de liquidar conforme factura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad a la Tesorería Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para LA ADQUISICIÓN DE CUBETAS DE PINTURA, BROCHAS PARA PINTAR CALLES Y AVENIDAS DONDE ES PROHIBIDO ESTACIONARSE Y PINTAR PASOS PEATONALES (CEBRAS) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, contando con los siguientes ofertantes: 1) JOPEGALAMB S.A. DE C.V. (COMEX) por un monto de \$ 2,781.45; 2) GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V. (SUR) por un monto de \$ 1,935.60; 3) AGROVET

LA MILPA S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,949.50; 3) DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y MATERIALES, LIMITADA DE C.V. (SHERWIN-WILLIAMS) por un monto de \$ 2,998.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE CUBETAS DE PINTURA, BROCHAS PARA PINTAR CALLES Y AVENIDAS DONDE ES PROHIBIDO ESTACIONARSE Y PINTAR PASOS PEATONALES (CEBRAS) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE USULUTAN a la Empresa JOPEGALAMB S.A. DE C.V. (COMEX) por un monto de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 45/100 DÓLARES ( \$ 2,781.45), por cumplir con la calidad solicitada. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII-Visto el proceso de Comparación de Precios presentado por el Jefe de Unidad de Compras Públicas, para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA, PARA SER UTILIZADO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE MAYO A JULIO DE 2023, contando con los siguientes ofertantes: DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. por un monto de \$ 2,144.00; 2) LIBRERA Y PAPELERA EL APRENDIZ/ ----- por un monto de \$ 2,154.62; 3)LIBRERA Y PAPELERIA MONTENEGRO/ ----- por un monto de \$ 2,816.60; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA, PARA SER UTILIZADO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DEL PALACIO MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE MAYO A JULIO DE 2023, a la Empresa DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V. por un monto de \$ 2,144.00, por ofrecer mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV-El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Ing. -----, Gerente de Servicios Ciudadanos, con relación a la ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE (LOWBOY) PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTAN, con un monto de DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 12,000.00), con Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras Públicas la inclusión a la P AAC 2023, la adquisición en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXV-El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, como Motorista del área de Proveeduría activo fijo y servicios generales, con salario mensual de \$ 690.00, a partir del lunes 12 de junio de 2023. Facultando al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de junio en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI-El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Sr. -----

-----, a partir del 01 de junio de 2023, el cual ha estado trabajando bajo la modalidad de contrato con el Cargo de Peón de Limpieza de la Unidad de Aseo Municipal. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Atendiendo solicitud del Director Departamental de Educación de Usulután, solicitando colaboración económica para cubrir gastos referentes a la celebración del Día del Maestro que tienen programada para el día viernes 23 de junio del presente año; y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con el Ministerio de Educación de Usulután, para que puedan realizar la celebración del Día del Maestro. Autorizando al Tesorero Municipal, para que ero e de los Fondos Propios la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 500.00), y entregue a la señora -----, con Documento Único de Identidad número -----, la cantidad antes citada, quien será la responsable de liquidar conforme actura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad a la Tesorería Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de-----, Establecimiento 3 Rótulos Publicitarios ubicado en Avenida Gregorio Melara, contiguo a Casa de La Cultura, con un saldo acumulado de \$ 252.00 más multas e intereses de diciembre 2020 a marzo 2022; en el cual se verificó que la valla fue retirada a solicitud de Planificación y Desarrollo Urbano por recuperación de derecho de Vía, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo acumulado de rótulo doble cara, ubicado en Avenida Gregorio Melara, contiguo a Casa de La Cultura por la cantidad de \$ 252.00 más multas e intereses de diciembre 2020 a marzo 2022; b) Autorizando a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado rótulo 9 metros de \$ 141.72, de diciembre 2022 a mayo 2023, rótulo de 3 metros \$ 94.50 de diciembre 2022 a mayo 2023 y rótulo doble cara de \$ 220.50 más multas e intereses de abril 2022 a mayo 2023 y lo generado después de la fecha de retención, c) Facultado a los departamentos de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- Visto el informe presentado por el Jefe de Fiscalización, sobre el caso de la Empresa FUNERALES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" que está registrada en esta municipalidad con la Cta. No. -----, a nombre de -----, donde manifiesta que dicha empresa declaró menos en su Patrimonio o Activo presentado a esta municipalidad encontrándose diferencia, ya que en cada balance presentado por el contador no consideró las utilidades que es parte del patrimonio de lo adeudado en impuestos no declarado por \$ 174.84 más el 5% de Fiestas Patronales, \$ 8.74 más la multa \$ 34.96 más intereses \$ 15.73, haciendo un total a pagar de \$ 234.27 del año 2020; en año 2021 impuesto no declarado \$ 124.80 más el 5% \$ 6.24 más la multa \$ 24.96 más intereses \$ 11.23, siendo la diferencia a pagar de \$ 167.23. En el año 2022 impuesto no declarado \$ 77.40 más el 5% \$ 3.87 más la multa \$ 15.48, más intereses \$ 6.97, la diferencia a pagar es de \$ 103. 72. En el año 2023 impuesto no declarado \$ 34.26, más el 5% \$ 1.71, más la multa \$ 6.85, más intereses \$3.08, la diferencia a pagar es de \$ 45.90 donde está calculado a junio del presente año, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Catastro Empresas para que aplique las diferencias encontrada a

la Cuenta ----- del período 2019 para cobrar 2020, 2020 para cobrar 2021, 2021 para cobrar 2022 y 2022 para cobrar 2023, donde está calculado hasta junio 2023, según detalle: 1) Afio: 2019/2020, Activo declarado en la Alcaldía\$ 7,630.00, Patrimonio Neto no declarado\$ 14,581.15, Impuestos no declarados\$ 14.57, Impuesto anual no declarado \$ 174.84, 5% Fiestas Patronales\$ 8.74, Multa 20% Art. 64 de la LGTM\$ 34.96, Interés 9%\$ 15.73, Total a pagar\$ 234.27. 2) Afio: 2020/2021, Activo declarado en la Alcaldía\$ 7,340.00, Patrimonio Neto no declarado \$ 10,411.40, Impuestos no declarados \$ 10.40, Impuesto anual no declarado \$ 124.80, 5% Fiestas Patronales\$ 6.24, Multa 20% Art. 64 de la LGTM\$ 24.96, Interés 9%\$ 11.23, Total a pagar \$ 1'6 7.23. 3) Afio: 2021/2022, Activo declarado en la Alcaldía \$ 7,200.00, Patrimonio Neto no declarado \$ 6,460.20, Impuestos no declarados \$ 6.45, Impuesto anual no declarado \$ 77.40, 5% Fiestas Patronales\$ 3.87, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 15.48, Interés 9% \$ 6.97, Total a pagar \$ 103.72. 4) : Año: 2022/2023, Activo declarado en la Alcaldía \$ 7,000.00, Patrimonio Neto no declarado \$ 2,003.25, Impuestos no declarados \$ 5.71, Impuesto anual no declarado\$ 34.26, 5% Fiestas Patronales\$ 1.71, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 6.85, Interés 9% \$ 3.08, Total a pagar \$ 45.90. Se faculta a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para el ajuste correspondiente a la Cuenta en mención. Comúnquese. Acuerdo Número XXX- CONSIDERANDO: I.- Por recibido el informe de fecha 19 de Mayo de 2,023 suscrito por la Unidad de Auditoría Interna, Unidad Jurídica, Gestión documental y archivo, Unidad de Proveeduría, mediante el cual informan el cumplimiento al memorándum de fecha 11 de Mayo de 2,023 emitido por el Alcalde Municipal Luis Ernesto Ayala Benítez, como garantes del proceso de traspaso de la Unidad de Gestión y Riesgo de la Municipalidad de Usulután, II.- En dicho informe se manifiesta que el día 11 de Mayo de 2,023 a las 2:00 pm, fueron atendidos por el señor: -----, Sub Jefe de Gestión Riesgo, mostrando oposición para realizar la entrega de los bienes muebles y documentación de la Unidad de Gestión Riesgo y empezó a realizar señalamiento tanto para la administración municipal anterior y la actual, mostrándose irrespetuoso en todo momento hasta el punto de decirle al Jefe de la Unidad Jurídica, que era un perro fiel del Concejo Municipal, que al final no fue posible realizar el proceso de entrega re programándose para las 2:00 pm del día 15 de Mayo de 2,023, III.- Que según el informe remitido a este Concejo Municipal el cual se encuentra relacionado en el considerando uno, el día 15 de Mayo 2,023 nuevamente fueron atendidos por el señor: -----, Sub Jefe de Gestión Riesgo, quien nuevamente expresó su malestar para la administración municipal, y manifestarle de manera irrespetuosa a la Auditora Interna, que sus auditoría atrapaba zancudos y dejaba pasar elefantes, IV.- Que el artículo 60 Numeral 8 de la LCAM Establece que son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera; conducirse con la debida corrección y respeto en las relaciones con los demás funcionarios, empleados y trabajadores, V.- Que la conducta realizada por el empleado municipal -----, revela una falta de respeto para los trabajadores municipales que fueron delegados por el Alcalde Municipal como garantes del proceso de traspaso de la Unidad de Gestión Riesgo, VI.- Que sobre la base de lo anterior consideramos que el empleado municipal -----, ha infringido el artículo 60 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, VIII.- En razón de los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades legales,

establecidas en el artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA: a) Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio de Suspensión sin Goce de Sueldo por cinco días, por infracción al artículo 60 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en contra del empleado: ----- Sub Jefe de Gestión Riesgo, b) Concédase audiencia por el termino de cinco días al referido empleado, para que haga uso de su derecho de defeensa c) Notifiquese. Comúniquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Conformar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO), para continuar trabajando y dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 19 del Reglamento de la Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo y Art. 15 de la Ley General de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, quedando integrado por las personas siguientes: Presidente, -----, Jefe Medio Ambiente, Secretaria, -----, Oficial de Infeormación, Vocal, -----, Jefe de Recursos Humanos, Vocal, -----, Jefe de Planifeicación y Desarrollo Urbano, Vocal, -----, Jefe Fiscalización, Vocal -----, Oficial de Gestión Documental de Archivo, Vocal -----, Jefe Mercados, Vocal -----, Auxiliar Catastro Empresas. Comúniquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la infeormación en los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, la Cuenta Número -----: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicampo de R.L. C.V., Establecimiento: Credicampo S.C. de R.L. de C.V., Periodo Cargado: Diciembre 2014 a diciembre 2022, Financiero \$ 28,118.98, 5% F.P. \$ 1,479.95, Total \$ 29,598.93. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, la Cuenta Número -----: -----, Inmueble: Res. Las Veraneras, -----, Periodo Cargado: Agosto a diciembre 2022, Alumbrado \$ 386.12, Aseo \$ 131.89, Pavimentación \$ 61.07, 5% F.P. \$ 30.48, Total \$ 609.56. Periodo Cargado: Enero y feebbrero 2023, Alumbrado \$ 3.92, Aseo \$ 5.30, Pavimentación \$ 0.61, 5% F.P. 0.51, Total \$ 10.34. Comúniquese. Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, la Cuenta Número -----: -----, Establecimiento: Lubricentro El Grande, Periodo Cargado Agosto a diciembre 2022, Comercio \$ 37.34, 5% F.P. \$ 1.97, Total \$ 39.31. Periodo Cargado Enero a Febrero 2023, Comercio \$ 5.71, 5% F.P. \$ 0.29, Total \$ 6.00. Comúniquese. Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, de las Cuentas siguientes: 1) Cta. -----: -----, Establecimiento: Cervecería Ceci, Periodo Cargado febrero 2023, Comercio \$ 5.71, Aseo Comercial \$ 1.88, 5% F.P. \$ 0.38, Total \$ 7.97. 2) Cta. No.-----: -----, Establecimiento: Creaciones Olga, Periodo Cargado feebbrero 2023, Comercio \$ 9.02, Aseo Comercial \$ 3.09, 5% F.P. \$ 0.61, Total \$ 12.72. 3) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Sala de Té y Recepciones Olga, Periodo Cargado febrero 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo Comercial \$ 20.06, 5% F.P. \$ 1.29, Total \$ 27.06. 4) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Bufete

Jurídico B y L, Periodo Cargado febrero 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo Comercial \$ 1.56, 5% F.P. \$ 0.36, Total \$ 7.63. 5) Cta. No. -----: El Rótulo S.A. de C.V., Establecimiento: Mini Valla Publicitaria, Otros Cargos febrero 2023, total \$ 11.43. 6) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Cervecería, Periodo Cargado febrero 2023, Comercio \$ 12.08, 5% F.P. \$ 0.64, Total \$ 12.72. 7) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Veterinaria la Mascota, Periodo Cargado febrero 2023, Servicio \$ 24.63, Aseo Comercial \$ 11.63, 5% F.P. \$ 1.81, Total \$ 38.07. 8) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Comedor Delmy, Periodo Cargado febrero 2023, Servicio \$ 2.86, Aseo Comercial \$ 2.64, 5% F.P. \$ 0.28, Total \$ 5.78. 9) Cta. No. -----: Diserv. S.A. de C.V., Establecimiento: Venta de Celulares Movistar, Periodo Cargado febrero 2023, Comercio \$ 51.05, Aseo Comercial \$ 28.20, 5% F.P. \$ 3.96, Total \$ 83.21. 10) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Repostería de la Ca e, Periodo Cargado febrero 2023, Servicio \$ 5.71, Aseo Comercial \$ 0.63, 5% F.P. \$ 0.32, Total \$ 6.66. 11) Cta. No. -----: -----, Establecimiento: Venta de Bebidas Alcohólicas, Periodo Cargado febrero 2023, Comercio \$ 11.43, 5% F.P. \$ 0.57, Total \$ 12.00. 12) -----: -----, Establecimiento: Comedor Elizabeth, Periodo Cargado febrero 2023, Servicio \$ 4.57, Aseo Comercial \$ 1.62, 5% F.P. \$ 0.31, Total \$ 6.50.

Comúnquese. Acuerdo Número XXXVI- Teniendo a la vista el escrito presentado por el Jefe de Recursos Humanos, donde manifiesta que por error involuntario enviaron cotizaciones del Seguro Social a la Sra. ----- de los meses correspondiente a febrero, marzo y abril 2023, quien labora en esta municipalidad a partir del 01 de febrero del presente año, con el cargo de Auxiliar de Proyectos y Red Vial, y debido a que la Sra. ----- presentó a esta Unidad número de afiliación del esposo, siendo ella beneficiaria, por tal razón las cotizaciones no se le han sido asignadas, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y realice el pago de Planillas Complementarias del Seguro por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$ 276.00), que corresponde a \$ 92.00 por cada mes. Cabe mencionar que posteriormente el Seguro Social hará una devolución del monto total que se pagará. Comúnquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y pague a la Dirección General de Tesorería la cantidad de SEISCIENTOS ONCE 69/100 DÓLARES (\$ 611.69), en concepto de derecho de Refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos de la Municipalidad. Comúnquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: BACHEO Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por monto de \$ 22,194.75, con Fuente de Financiamiento Fondo General y Fuente de Recursos 120-Libre disponibilidad. Se faculta al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde

Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra al Ing. ----- y como Supervisor del Proyecto a la Ing. -----.

Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: **INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS EN CALLES Y CAMINOS DE CASERÍO EL ICACO, CASERÍO EL LIMÓN Y CASERÍO LA CAÑADA DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, por monto de \$ 21,809.92, con Fuente de Financiamiento Fondo General y Fuente de Recursos 120-Libre disponibilidad. Se aculta al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra al Ing. ----- y como Supervisor del Proyecto a -----.

Comúníquese. Acuerdo Número XL- El Concejo Municipal, teniendo a la vista la solicitud del Representante de C.D. Usulután, donde solicita sea contratado un KINESIOLOGO, para poder tratar lesiones musculares de los jugadores del C.D. Usulután, durante el Torneo de Apertura 2023 de la Liga Nacional de Fútbol (LNF) que está siendo organizada por INDES, con la coordinación y apoyo de las municipalidades, ACUERDA: Contratar por un mes a partir del 01 de junio del presente año, al Dr. -----, con Documento Único de Identidad No. -----, salario mensual de \$ 550.00. Facultando al Jurídico para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo, así mismo al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente si uese necesario. Comúníquese.

Acuerdo Número XLI- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec. -----, Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, con relación a la Carpeta **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN, CUNETAS, BADÉN Y REMATE DE PROTECCIÓN, EN 6ª. Y 8ª. AVENIDA NORTE DE COLONIA LA CRUZ II, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, con un monto de CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 03/100 DÓLARES (\$ 122,738.03), con Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras Públicas la inclusión a la PAAC 2023, la adquisición en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XLII- Teniendo a la vista el informe presentado por

Catastro Inmueble, sobre el caso de un inmueble ubicado en Colonia Venecia II, Calle España, Lote número 5, con ID ----- en la Cuenta -----, a nombre de -----, donde se realizó una calificación con cobro retroactivo errónea, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo de \$ 90.04 y los generados posterior a la fecha de este informe en el ID -----, de la Cuenta ----- a nombre de -----; b) Facultando a Catastro Inmueble para que desactive la base imponible, y a la Contadora Municipal para que descargue de los Estados Financieros correspondientes el saldo de \$ 90.04 desde marzo 2020 a mayo 2023. Comúníquese.

Acuerdo Número XLIII- El Concejo Municipal, teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, sobre el caso del inmueble ubicado en Colonia Rodríguez, Calle al Molino, -----, Barrio el Calvario, Usulután, el cual se encuentra calificado en dos cuentas: Una en la Cta. No. ----- a nombre del Sr. -----, y la otra en la Cuenta No. ----- a nombre de la Sra. -----, este último con un saldo generado de \$ 1,530.65 desde junio 2009 hasta mayo del presente año, que al verificar la información se pudo determinar que efectivamente es el mismo inmueble, y que le pertenece al Sr. -----, por lo que ACUERDA: a) Autorizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo de \$ 1,530.65 hasta mayo del presente año y los generados posterior a la fecha de este informe de la Cuenta No. ----- a nombre de la Sra. -----, por comprobarse que es ficticio; b) Facultando a Catastro Inmueble para que desactive la base imponible, y a la Contadora Municipal para que descargue de los Estados Financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 1,530.65 pertenecientes a los meses de junio 2009 a mayo 2023. Comúníquese.

Acuerdo Número XLIV- El Concejo Municipal, teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, sobre el caso del inmueble ubicado en Colonia Santa Clara, Calle Juárez número -----, el cual se encuentra calificado en dos cuentas: Una en la Cta. No. -----, Correlativo 002 a nombre del Sr. -----, y la otra en la Cuenta No. ----- a nombre de -----, que al verificar la información se pudo determinar que efectivamente es el mismo inmueble, por lo que ACUERDA: a) Autorizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 258.04 más interés y multa hasta junio del presente año y los generados posterior a la fecha de este informe de la Cuenta No. -----, Correlativo 002 a nombre del Sr. -----, por comprobarse que es ficticio; b) Facultando a Catastro Inmueble para que desactive la base imponible, y a la Contadora Municipal para que descargue de los Estados Financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 258.04 de septiembre 2009 a junio 2023. Comúníquese.

Acuerdo Número XLV- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Suprimir la Unidad de Gerencia Financiera Tributaria, b) Suprimir la Plaza de GERENCIA FINANCIERA TRIBUTARIA a partir del 12 de junio de 2023. Comúníquese.

Acuerdo Número XLVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la nueva Estructura Organizativa Alcaldía Municipal de Usulután Año 2023, a partir del 12 de junio del presente año. Comúníquese.

Acuerdo Número XLVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las Unidades siguientes: 1) GERENCIA FINANCIERA, 2) GERENCIA TRIBUTARIA. Comúníquese.

Acuerdo Número XLVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear las siguientes Plazas que surtirán efecto a partir del 12 de junio del presente año, según la Nueva Estructura

Organizativa Alcaldía Municipal de Usulután año 2023, conforme detalle: 1) 1 Plaza de Gerente Financiero, salario mensual \$ 1,100.00. 2) 1 Plaza de Gerente Tributario, salario mensual \$ 1,100.00. Comúníquese. Acuerdo Número XLIX- EL Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar Ad Honorem Gerente Financiero de la Alcaldía Municipal de Usulután, al Licenciado ----- a partir del 12 de junio del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número L- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Y FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCO", el cual se regirá por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número LI- El Concejo Municipal ACUERDA: Asignar como Referente de la Alcaldía Municipal para el Convenio Específico de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Usulután Departamento de Usulután y Fundación Educación y Cooperación (EDUCO), a la Licenciada -----, Jefe de Prevención de la Violencia y a -----, Jefe de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, quienes mantendrán la comunicación necesaria, permitiendo resolver problemas que se presenten. Así también serán los responsables de informar y documentar al interior de cada organización el desarrollo del proyecto. Comúníquese. Acuerdo Número LII- CONSIDERANDO: I.- Por recibido el escrito presentado por el Licenciado -----, en calidad de Apoderado General Judicial y especial del BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA, en la que solicita solvencia municipal de un inmueble calificado con estado de cuenta: -----, inscrito en el Registro de la Propiedad Raiz e Hipotecas bajo número de Matrícula: ----- a favor de -----, quien a la fecha posee una mora de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (4,304.67); inmueble que fue adquirido por BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA, mediante Sentencia del Juzgado tres Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, se ordenó la Adjudicación en pago de dicho inmueble en favor del Banco.- II.- Que según lo establecido en el Acta Numero: VEINTE de fecha 21 de septiembre de 2,021, Acuerdo Numero XXXIX y el Acta Numero: OCHO de fecha 23 de Febrero Acuerdo XVII, se establecieron los requisitos para emitir solvencia municipal entre ellos: El pago total de tributos municipales, Anexar los recibos cancelados, haber cancelado la vialidad, DUI y NIT del contribuyente, y Escritura inscrita en el Centro Nacional de Registro, requisitos que fueron ampliados mediante solicitud de la Jefe de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Usulután, por consiguiente previo a la emisión de la solvencia deben de cumplirse dichos requisitos, no basta estar solvente únicamente con el inmueble, Sobre la base de lo antes expuesto y de conformidad al artículo 137 del Código Municipal en relación al artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ACUERDA: a) Téngase por admitido la Solicitud presentada por parte al Licenciado -----, en calidad de Apoderado General Judicial del BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA b) Declárese no ha lugar la Solicitud de Solvencia Municipal, pues no basta estar solvente del inmueble ya que deben

cumplirse otros requisitos señalados por la administración tributaria municipal de conformidad a la potestad conferida en el artículo 77 de la Ley General Tributaria Municipal, c) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número LIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 1350.00
			020101		
2	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 1350.00
			020201		
3	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 114.75
			020101		
4	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 114.75
			020201		
5	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 118.14
			020101		
6	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 118.14
			020201		
7	51502	SUELDOS		DIS.	\$ 3165.78
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número LIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5. PROYECTO No. 0451000106 CONSTRUCCIÓN DE BASE DE SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCIÓN DE 8ª. AVENIDA NORTE HASTA LA ALTURA DE EL REDONDEL DEL BAYPAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61601	VIALES		AUM.	\$ 60545.56
			020202		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 60545.56
			020202		

Comúníquese. Acuerdo Número LV- EL Concejo Municipal en uso de sus acultades legales que le con iere el Código Municipal en el Art. 30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar Ad Honorem Gerente Tributario de la Alcaldía Municipal de Usulután, a la Licenciada -----, a partir del 19 de junio del presente año. Comúníquese. Acuerdo Número LVI- CONSIDERANDO: I.- El escrito presentado por el Ing. -----, Administrador de Orden de Compras, del Proyecto: CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE

RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, el cual se encuentra en ejecución; II.- Que en ACTA NUMERO DIECINUEVE ACUERDO I, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintitrés, se aprobó contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyecto en mención, por un período de 62 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio; III.- Que el Sr. -----, fue contratado para laborar como Auxiliar de Albañilería para tal Proyecto y que por motivos personales no se presentó a laborar. Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al Sr. -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Auxiliar de Albañilería, salario diario \$ 15.10 a partir del 12 de junio del presente año, para que forme parte del personal que trabaja en la ejecución del Proyecto CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato, a Recursos Humanos para que lo incluya en la Planilla respectiva y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago a los 10 días laborados. Así mismo la Ing. -----, supervisora del Proyecto llevará el control de asistencia del personal antes mencionado. Comúníquese. Acuerdo Número LVII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 3 meses a partir del 16 de junio de 2023 al siguiente personal: 1) -----, DUI: -----, MOTORISTA, salario mensual \$ 450.00, 2) -----, DUI: ----- RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 400.00, 3) -----, DUI: -----, RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 400.00, 4) -----, DUI: ----- RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de junio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número LVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar por un periodo de 3 meses a partir del 18 de junio del presente año, a -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Auxiliar de Tecnología de la Información Municipal, salario mensual

§ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de junio en adelante; facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo NúmeroLIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2023 (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO No. 0451000110 DESEMPEDRADO Y EMPEDRADO FRAGUADO (SUPERFICIE NO TERMINADA), CUNETAS TIPO V DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN CALLE PRINCIPAL EN LA PEÑA, A LA ALTURA CASERÍO LOS GUATALES Y CASERÍO LA ESCUELA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USulután.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 11260.50
			010101		
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 356.00
			010101		
3	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS		AUM.	11.08
			010101		
4	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		AUM.	\$ 535.35
			010101		
5	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 25060.30
			010101		
6	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		AUM.	\$ 250.15
			010101		
7	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		AUM.	\$ 770.43
			010101		
8	54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES		AUM.	\$ 595.00
			010101		
9	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		AUM.	\$ 25.00
			010101		
10	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		AUM.	\$ 2250.00
			010101		
11	61601	VIALES		DIS.	\$ 41113.81
			010101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroLX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe

de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2023 (FONDO GENERAL, INSTITUTO CRECER JUNTOS) CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		AUM.	\$ 60.52
		DIVERSOS	030201		
2	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE		DOS.	\$ 60.52
		ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	030201		

Comúníquese. Acuerdo Número LXI- CONSIDERANDO: I.- Mediante nota de fecha 22 de Mayo de 2,023, suscrita por -----, Representante Legal de Grupo Flores, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la cual se hace de conocimiento que la Sociedad GONZALEZ+HERNANDEZ CONSULTORES, Sociedad Anónima de Capital Variable, empresa que aprobó un plano del proyecto de URBANIZACION SAN JOSE, en el mes de marzo de 1,993 en la que se pretendía urbanizar todo el inmueble con una capacidad superficial de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, aprobados por el Departamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Usulután, sin embargo agrega que solo se desarrolló una parte mínima de dicho terreno, que corresponden a sesenta casas, un acceso a la carretera litoral y tres pasajes, que el referido plano comprende un acceso principal de catorce metros, pero que al no haberse desarrollado el proyecto habitacional en su totalidad solicita se apruebe modificación de catorce metros a nueve metros; en el mismo orden agrega que el resto de dicho terreno actualmente tiene nuevo propietario que es GRUPO FLORES S.A de C.V. y que pretende desarrollar dos áreas comerciales y una urbanización que consta de doscientos dieciocho lotes, por lo que solicita se apruebe REFORMA con el nuevo diseño de calles y avenidas que pertenecerán a la URBANIZACION MIRAFLORES, así como la DONACION de AREA VERDE, II.- Que en los documentos adjuntos presentados por el solicitante se ha tenido a la vista la REFORMA DE PLANO del proyecto HABITACIONAL - COMERCIAL denominado "URBANIZACION MIRA FLORES", así también la Escritura Pública de Compraventa de Inmueble otorgada por GONZALEZ+HERNANDEZ CONSULTORES, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor GRUPO FLORES S.A de C.V. inscrita a la Matricula: ----- y -----, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente del Departamento de Usulután, III.- El derecho de propiedad se entiende la facultad que tienen todas las personas para disponer libremente de sus bienes, en el uso, goce y disfrute de ellos, sin ninguna limitación que no sea generada o devenida por la ley o la Constitución, IV.- Que los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a las Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, establece la figura de modificación o reforma a los planos en cuanto al diseño, vías de distribución, vías principales, etc. V.- Que la petición de GRUPO FLORES S.A de C.V., tiene fundamento legal en el artículo 2 de la Constitución de la República, y artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a las Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, En uso de las facultades legales antes mencionada se ACUERDA: a) Apruébese la reforma o modificación de Planos del

proyecto de URBANIZACION SAN JOSE, aprobada en el mes de marzo de 1,993 por el Departamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Usulután, la cual ahora es propiedad del GRUPO FLORES S.A de C.V., con excepción al acceso principal a la URBANIZACION SAN JOSE, de catorce metros a nueve metros, dicha petición declárese no ha lugar debiendo mantenerse los mismos catorce metros aprobados desde el mes de marzo de 1,993, es válido agregar que dicha avenida es de uso público con orme a lo establecido en el artículo 3 y 17 literal G, Numeral 3 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a las Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales, b) Apruébase el desarrollo del proyecto HABITACIONAL "COMERCIAL denominado "URBANIZACION MIRAFLORES", consistente en DOSCIENTOS DOCE PARCELAS, remítase a la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, a efecto que emita permiso de CALIFICACION DE LUGAR así como LINEA Y NIVEL DE CONSTRUCCION y RESOLUCION DE REFORMA AL PERMISO DE PARCELACION con orme a lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a las Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales y su Reglamento, c) Autorizar al Alcalde Municipal de Usulután, para que en representación del MUNICIPIO DE USULUTAN, acepte donación de área verde y comparezca ante Notario a suscribir Escritura Pública de Donación de Zona Verde de la "URBANIZACION MIRAFLORES" con un área de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y de Equipamiento Social de MIL SETECIENTOS CUATRO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS, así también que acepte la donación de la zona verde correspondiente a la URBANIZACION SAN JOSE, con un área de: SEISCIENTOS TREINTA PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, todo con orme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y Construcción en lo relativo a las Parcelaciones y Urbanizaciones Habitacionales d) Notifíquese. Comúníquese. Sindica Municipal Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, y el Noveno Regidor Propietario se abstiene de votar en los Acuerdos: XXV, porque no hizo el debido proceso para el nombramiento, XXX, porque no se siguió el debido proceso para aplicar lo que dice la LCAM, y XLI, porque no fue punto de agenda y no se discutió ni presentó la Carpeta en sesión de Concejo. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras  
Séptimo Regidor Propietario

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

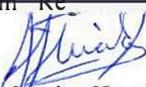


  
José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

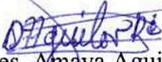
  
Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
~~Décimo Regidor Propietario~~

210

  
Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

  
Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

  
Jessica Celina Cordero Chavez  
Tercera Regidora Suplente

  
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente



  
Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**